

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

61 Orden de 18 de diciembre de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para 2002 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.

El Plan Regional sobre Drogas tiene, como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la Comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de determinadas entidades con acreditada experiencia en la materia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad y Consumo, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme las funciones asignadas a la misma por el Decreto 113/2000, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha previsto otorgar subvenciones, a aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

Encajada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de actividades que, por su interés sanitario, contribuyen a la prevención de las drogodependencias.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en Entidades sin Animo de Lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, y conforme al artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las ayudas recibirá un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en el artículo 66 in fine del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y la concesión de las mismas, a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias en grupos de riesgo.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2002 en la partida presupuestaria O02.18.02.413B.48203, proyecto de gasto n.º 10.331, de la Consejería de Sanidad y Consumo. En consecuencia, las cuantías y otorgamiento de aquellas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, aquellas entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias afines al objeto de la subvención.

Artículo 3.- Solicitudes

Las Instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos.
- b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar subvención.
- c) Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociaciones.
- d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Certificado de número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Asociación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.
- f) Programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura y espacio (sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas) el cual incluirá:
 - Nombre del programa.
 - Responsable del programa y/o persona de contacto (nombre, D.N.I., dirección, teléfono, fax, E-mail).
 - Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que solicita la subvención:
 - Localidad donde se va a realizar.

- Colaboración con el municipio/mancomunidad.
- Nombre de otras organizaciones implicadas.
- Tipo de programa.
- Justificación de la intervención.
- Objetivos del programa.
- Marco teórico.
- Población diana.
- Cobertura esperada.
- Sustancias adictivas a las que se dirige el programa.
- Contexto donde se desarrollará el programa.
- Descripción de los contenidos de las acciones.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Cobertura geográfica.
- Calendario.
- Tipo de evaluación prevista.
- Presupuesto.
- Fuentes de financiación del programa.
- Experiencia previa de la asociación en prevención de drogodependencias.

g) Compromiso de aceptación según ANEXO III, por parte del representante de la entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

4.1.- El plazo de presentación de las Instancias, acompañadas de la documentación exigida según ANEXOS, será de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden.

4.2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo o en cualquiera de los establecimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

- 1.- Consonancia del programa con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.
- 2.- Población a la que se dirige.
- 3.- Rigor en la elaboración del Programa.
- 4.- Experiencia previa en prevención de drogodependencias.

Artículo 6.- Comisión de Evaluación.

6.1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Consumo, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos de la Sección de Educación para la Salud.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, licenciado en Derecho.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública que realizará las funciones de secretario.
- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Evaluación.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Realizar la valoración y selección de los Programas.
- b) Recabar a los coordinadores la memoria final y la justificación económica de la misma.
- c) Proponer la suspensión o revocación de la subvención concedida para aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por la Sección de Educación para la Salud, de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

Artículo 7.- Concesión de la subvención

7.1.- El titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes formuladas, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo.

7.2.- No obstante lo anterior, si por el número y circunstancias de los posibles beneficiarios resulta aconsejable, se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la Administración y los interesados. En cualquier caso, la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

7.3.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará y notificará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.4.- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurso con otras procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a realizar.

7.5.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.6.- En ningún caso procederá la concesión de la subvención a aquellas Entidades sin ánimo de lucro con las que se haya realizado Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo para la misma finalidad o actividad desarrollada.

Artículo 8.- Pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante

transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán pagadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio de financiación de las actividades programadas.

Artículo 9.- Justificación de subvenciones.

9.1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2003.

La ampliación de este plazo sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección General.

9.2.- La documentación, a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, será la siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.
- Certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la entidad solicitante.
- Memoria detallada de las actividades realizadas, según el ANEXO V.
- Si la actividad se ha realizado para un centro oficial, certificación del director del mismo de haber recibido la actuación.
- Memoria económica:
- Relación de facturas y/o recibos de gastos, certificada por el Secretario de la Entidad solicitante, según ANEXO VI.
- Facturas y/o recibos de gastos, originales o copia compulsada, que habrán sido expedidas durante el año 2002 y cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, precio unitario, I.V.A.

Artículo 10.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Consumo-Dirección General de Salud Pública».

Artículo 11.- Inspección y control.

La entidad o asociación beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Consumo considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios

Conforme al artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación de Tribunal de Cuentas.;
- d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.
- e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- f) Sin perjuicio de las medidas de control establecidas, o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad y Consumo, se realizarán las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en la presente Orden, y a tal efecto, podrán requerir a las Entidades sin ánimo de lucro subvencionadas, cualquier información o documentación que consideren oportuna.

Artículo 13.- Modificación de la resolución de la concesión y revocación y reintegro de la ayuda

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrán ser causa determinante de la revocación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el receptor.

Artículo 14.º- Infracciones y sanciones

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de diciembre de 2001.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D^a.: _____ con D.N.I. nº: _____.
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TLFNO.: _____

E-

MAIL: _____

C.I.F. _____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: _____

SUCURSAL: _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: _____ (Veinte Dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA: _____

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 18 de diciembre de 2.001, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia a de de 2002

Fdo.: El/La Representante

EXCMO.SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II PROGRAMA

FECHA DE PRESENTACIÓN:*

NÚMERO DE EXPEDIENTE:*(no completar por la asociación solicitante)

NOMBRE DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

--

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

TLFN.: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

LOCALIDAD/ES DONDE SE VA A REALIZAR: _____

COLABORACIÓN CON MUNICIPIO/MANCOMUNIDAD:NO __ Sí __ con cual y tipo de relación

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización Gubernamental Organización Internacional Organización privada Otros	
--------------------------------------------------------------------------------------------------	--

TIPO/S DE PROGRAMA/S, marque con una X posibles múltiples respuestas:

Programa comunitario: <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización social (actividades participativas) • Intervención en barrios de actuación preferente (zonas de riesgo) • Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.) • Control de la oferta • Formación (de mediadores juveniles, sociales, radio, etc.) Intervención laboral Programas con padres Otros tipos (enúncielos): _____

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. Resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención de la población destinataria, fuentes de información, etc.

--

ANEXO II (2)

OBJETIVO GENERAL, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

--

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1
Objetivo específico 2
Objetivo específico 3

MARCO TEÓRICO, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.e.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

--

POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

--

COBERTURA ESPERADA, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

Personas	Nº:
Cetros implicados (cuales):	Nº

SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA, son posibles varias respuestas:

Drogas en general	Cocaína y derivados
Tabaco	Drogas de síntesis
Bebidas alcohólicas	Opiáceos
Fármacos	Otras
Cannabis	

ANEXO II(3)

CONTEXTO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA, entorno social y físico.

--

ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ACCIONES que desarrolla el programa:

--

RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de	horas por semana
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

RECURSOS MATERIALES, enumere los materiales a elaborar:

--

ANEXO II (4)

COBERTURA GEOGRÁFICA, marque con una X:

Local	Regional
-------	----------

CALENDARIO:

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	Periodicidad:
------------------	-----------------------	---------------

TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:

Evaluación de la planificación del programa:	Se valora la situación, las mediadas y las estrategias utilizadas en el programa	SÍ NO
Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos	SÍ NO

PRESUPUESTO, relación de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	Ptas.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total ptas.:

EXPERIENCIA PREVIA DE LA ASOCIACIÓN EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:

Año	Programa	Características de la actividad	Población destinataria	Financiación

ANEXO III
COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

D/D^a. _____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE _____

_____ :

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia a de de 2002

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

ANEXO IV
ESCRITO DE REMISIÓN

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha xx de diciembre de 2001, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias_____

de la Entidad_____

durante el año 2002.

Murcia a de de 2002.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO V

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO:

--

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO: _____

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización Gubernamental Organización Internacional Organización privada Otros	
--------------------------------------------------------------------------------------------------	--

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

Programa comunitario (FICHA 1): <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización social (actividades participativas) • Intervención en barrios de actuación preferente (zonas de riesgo) • Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.) • Control de la oferta Intervención laboral (FICHA 2) Campañas institucionales (FICHA 3) Programas escolares (FICHA 4) Programas con padres (FICHA 5) Otros tipos (enúncielos) (FICHA 6) _____ Formación de profesionales, mediadores juveniles, sociales, etc. (FICHA 7)

(Puede utilizar el siguiente protocolo para cada subprograma o actuación)

CONTEXTO DONDE SE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA, describa el entorno social y físico:

--

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ACCIONES que ha desarrollado el programa:

--

ANEXO V (2)

POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se ha aplicado el programa, así como las edades:

--

COBERTURA ¿a cuantas personas ha llegado el programa?:

Personas	Nº
Centros implicados*	Nº

*Incluya listado de Centros implicados.

ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de	horas por semana
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

RECURSOS MATERIALES, describa los materiales utilizados e incluya un ejemplar:

--

COBERTURA GEOGRÁFICA, marque con una X:

Local	Regional
-------	----------

CALENDARIO:

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	Periodicidad:
------------------	-----------------------	---------------

ANEXO V (3)

CAMBIOS REALIZADOS EN EL PROGRAMA, SI LOS HUBIERA Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

--

TIPO DE EVALUACIÓN REALIZADA:

Evaluación de la planificación del programa:	Se valora la situación, las medidas y las estrategias utilizadas en el programa	SÍ NO
Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos	SÍ NO

MEDIOS EMPLEADOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES, descripción, adjuntar modelo:

--

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, en función de la consecución de cada uno de los objetivos específicos mencionados en el ANEXOII:

Resultados relacionados con el objetivo específico 1:

--

Resultados relacionados con el objetivo específico 2:

--

Resultados relacionados con el objetivo específico 3:

--

ANEXO V (4)

RESULTADOS CUALITATIVOS OBTENIDOS:

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	Ptas.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total ptas.:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

--

ANEXO VI**RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD**Nº DE FACTURAESTABLECIMIENTOIMPORTE**TOTAL** _____ **Pts****Fdo.: El Secretario**

FICHA 1
PROGRAMA COMUNITARIO

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y Nº	DESTINATARIOS TIPO Y Nº	MATERIAL DE APOYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES
Sensibilización social (actividades participativas)				
Intervención en barrios de actuación preferentes (zonas de riesgo)				
Intervención con niños, adolescentes y jóvenes (actividades lúdicas extraescolares, etc.)				
Control de la oferta				

FICHA 2
INTERVENCIÓN LABORAL

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y Nº	DESTINATARIOS TIPO Y Nº	MATERIAL DE POYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES

FICHA 3

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

<i>NOMBRE</i>	OBJETIVOS	POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE	MEDIOS UTILIZADOS	CUANTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS

**FICHA 4
PROGRAMAS ESCOLARES
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**

DATOS BÁSICOS:

- Nombre del programa _____
 - Entidad responsable _____
 - Entidad corresponsable _____

- Tipo de centro

Primaria	ESO	Primaria + ESO	Bachillerato	C.F.G.M.*	Aulas Taller/Garantía Social
<input type="checkbox"/>					

- Edades

<input type="checkbox"/>	3-6
<input type="checkbox"/>	6-8
<input type="checkbox"/>	9-11
<input type="checkbox"/>	12-14
<input type="checkbox"/>	15-17
<input type="checkbox"/>	+ 17

- Tipo de programa

<input type="checkbox"/>	Universal (aplicable a una población concreta)
<input type="checkbox"/>	Selectivo (aplicable a un grupo de riesgo)
<input type="checkbox"/>	Indicado (dirigido a individuos de riesgo, que ya presentan consumos, pero no dependencia)

- Formación profesorado N° horas..... SÍ NO

- Aplicación aula N° sesiones..... SÍ Especificadas/
 ¿Cuántas?..... NO sin especificar

- Material aplicación editado SÍ: Alumno NO
 Profesorado

-Componentes del programa

<input type="checkbox"/>	Familiar
<input type="checkbox"/>	Información
<input type="checkbox"/>	Habilidades Resistencia
<input type="checkbox"/>	Habilidades Sociales
<input type="checkbox"/>	Toma de decisiones
<input type="checkbox"/>	Actividades extraescolares

DATOS DE IMPLANTACIÓN

N° de centros de aplicación: Tipo: Público Privado Concertado

- N° de profesores formadosCursos

- N° de alumnos/aplicaciónEdades

- Evaluación: Diseño Proceso Resultados

- Observaciones:

**FICHA 5
PROGRAMAS DE FAMILIA
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**

NOMBRE DEL PROGRAMA: _____

ENTIDAD RESPONSABLE: _____

ORGANISMO/s FINANCIADOR/es: _____

ENTIDAD GESTORA (Quien lo implementa): _____

TIPO DE PROGRAMA:

- Universal (aplicable a una población concreta)
- Selectivo (aplicable a un grupo de riesgo)
- Indicado (dirigido a individuos de riesgo, que ya presentan consumos, pero no dependencia)

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: _____

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (máximo tres):

- _____
- _____
- _____

POBLACIÓN OBJETIVO (posibilidad de respuesta múltiple):

A) Con quién se interviene

- sólo con padres/madres
- con padres/madres y con hijos

B) La intervención se dirige a:

- Padres en general
- Padres consumidores
- Padres en tratamiento por abuso de sustancias
- Padres con problemas legales asociados al uso de drogas
- Padres con hijos consumidores
- Padres con hijos con problemas legales
- Padres con hijos considerados de riesgo
- Padres pertenecientes a minorías étnicas
- Otros (especificar)

ACTIVIDADES	ACTIVIDAD PRINCIPAL			ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
	SÍ	Nº de actividades	Nº de participantes	SÍ	Nº de actividades	Nº de participantes
Charlas						
Cursos* de formación (más de 5 horas)						
Videoforum						
Encuentros padres-hijos						
Actividades para casa						
Distribución de material						
Elaboración de material						
Campañas en medios de comunicación						
Programas de televisión						
Programas de radio						
Servicio de orientación y asesoramiento directo						
Sesiones de vídeo						
Otros (especificar):						

FICHA 5 (2)

PROGRAMAS DE FAMILIAS

*En los cursos de formación indicar:

Número de horas de formación:
Frecuencia con la que se realizan las sesiones de formación:

- semanal
- diaria
- mensual

CONTENIDOS: (posibilidad de respuesta múltiple).

- La comunicación familiar
- La adolescencia
- Las normas y límites en la familia
- Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia
- Información sobre drogas
- Pautas de actuación ante signos de consumo
- La potenciación de habilidades y recursos en los hijos: - Autoestima
- Habilidades sociales
- toma de decisiones
- habilidades de resistencia
- Gestión familiar
- Otros

OFRECE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: NO__ Si__:

- Servicio de apoyo escolar
- Servicio de guardería
- Servicio de transporte
- Otros

INCENTIVOS: ¿tiene en cuenta el programa la aportación de incentivos para la participación de padres? (dinero, regalos, entradas para acontecimientos deportivos, culturales...): SÍ__ NO__
¿CUÁLES?: _____

MATERIAL DE APOYO PROGRAMA:

- Guías de padres:
- Manual del monitor:
- Vídeos:
- Otros materiales de soporte:
- Folletos divulgativos:
- Otros:

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- ¿Está basado en algún programa evaluado?: NO__ SÍ__
cual: _____
- ¿Se plantea evaluación del proceso?: NO__ SÍ__
- ¿Se plantea evaluación de los resultados?: NO__ SÍ__

UBICACIÓN:

- Rural
- Urbana (más de 20.000 habitantes)

COBERTURA: _____

INCLUSIÓN EN OTROS PROGRAMAS: ¿está el programa incluido en otro más amplio?:

NO__ SÍ__:

- Escolar
- Comunitario
- Planes Locales
- Otros (especificar)

FICHA 6
OTROS AMBITOS

<i>NOMBRE</i>	ACTIVIDADES TIPO Y Nº	DESTINATARIOS TIPO Y Nº	MATERIAL DE POYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES

FICHA 7
FORMACION DE PROFESIONALES Y MEDIADORES

<i>TIPO DE ACTIVIDAD</i>	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS Y Nº DE ASISTENTES	ENTIDADES CORRESPONSABLES	OBSERVACIONES
1.- CURSOS (número): <i>10-19 horas</i>				
	<i>20-29 horas</i>			
<i>30 o más h.</i>				
2.- SEMINARIOS/ JORNADAS/ ENCUENTROS (número):				
3.- OTROS (número):				

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

225 Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX11C-1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 139, de 2 de junio de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "no abono de tasas y/o abono incorrecto", la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de

Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 16 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 12 de febrero de 2002, a las 17:00 horas, en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura, sito en Crta. de Fortuna, s/n, 30500 Molina de Segura.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir con lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de diciembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

305 Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Presidencia de 3 de enero de 2002 por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la clasificación de la fundación Cajamurcia como de carácter cultural y se inscribe en el registro de fundaciones de la Región de Murcia.

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Cajamurcia, con domicilio en Murcia, Centro Cultural Las Claras, Calle Santa Clara, número 1, resultan los siguientes,